

LEY N.º 1198

Crédito suplementario, \$ 116.860, presupuesto de 1877

*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, etc.*

ARTÍCULO 1.º — Abrese un crédito suplementario al presupuesto de 1877 por la suma de ciento diez y seis mil ochocientos sesenta pesos moneda corriente, para el pago de la cuenta que se adeuda a don Emilio Otero por vestuarios para la policía de campaña.

ART. 2.º — Este gasto se imputará a rentas generales.

ART. 3.º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dado en la sala de sesiones de la Legislatura de la Provincia, a trece de agosto de mil ochocientos setenta y ocho.

JOSÉ M. MORENO.

JUAN C. BELGRANO.

*Carlos Alfredo D'Amico.*

*Juan Manuel Jordán (hijo).*

Buenos Aires, agosto 17 de 1878.

Cúmplase, acúsesse recibo, comuníquese a quienes corresponde, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

CARLOS TEJEDOR.

SANTIAGO ALCORTA.

FRANCISCO L. BALBÍN.